

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 31 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE CALIZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (TECSUL SAE).

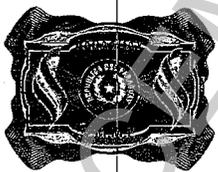
San Lorenzo, 7 de setiembre de 2022

VISTO: El expediente con MEU N° **21.556/2022**, de fecha 11 de mayo de 2022, con sus anexos individualizados como MEU N° 31.596/2022 y MEU N° 37.411/2022, por los cuales la Empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (TECSUL SAE)**, representante de por medio, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Caliza, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por el solicitante, individualizado con Finca N° 6, Lote N° 45 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 401722 y Norte 7553924, ubicada en la localidad de Santo Domingo, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 182/2022, en el que se señala: Que haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados en fecha 17 de junio de 2022 por la Empresa **TECSUL SAE**, ha dado cumplimiento a todo lo requerido por el Decreto N° 8699/2018...; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018.

Que, por Memorándum DER N° 079/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, menciona cuánto sigue: ésta dependencia procedió al análisis de las documentaciones técnicas...; Concluyendo que la misma **HA DADO CUMPLIMIENTO** a lo solicitado. Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 27/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa **TECSUL SAE**, en su Acta CE N° 13 de fecha 6 de setiembre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **OTORGAR** el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 358**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de Caliza, solicitada por la Empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (TECSUL SAE)**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Santo Domingo, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia hasta el 9 de abril del 2024, según lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 13.333 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

